

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 510 /

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3703 /

TEMUCO,

12 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;

b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de la vivienda básica ubicada en calle Río Turbio Nº 590, Población Villa Los Ríos, de la ciudad y comuna de **TEMUCO**;

c) El Informe Socio Económico Nº 22 emitido por doña Jennifer V. Moncada M., Asistente Social del Programa Adulto Mayor Municipalidad Temuco y los antecedentes que acompaña en su Informe, Cédula de Identidad beneficiaria y Ficha de Protección Social;

e) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrega un puntaje que ubica al Adulto Mayor que se indica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y, en consecuencia, según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**, como se señala;

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
MARIO DEL CARMEN FAUNDEZ FAUNDEZ C.I. Nº [REDACTED]	TEMUCO	VILLA LOS RIOS	RIO TURBIO Nº 590	[REDACTED]

f) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

g) El D. L. Nº 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Nº 6801 del 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa me designa en el cargo de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

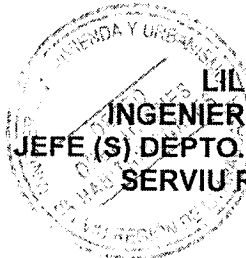
1.- **REGULARIZASE** la ocupación de la vivienda básica ubicada en la comuna de Temuco, en la dirección que se señala, a favor del asignatario que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	DIRECCION	COMUNA
MARIO DEL C. FAUNDEZ FAUNDEZ	VILLA LOS RIOS	RIO TURBIO N° 590	TEMUCO

2.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor del asignatario señalado, se efectúa bajo la condición de **COMODATO**, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en atención a lo señalado en los Vistos b) y d) de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Comodato que se suscribirá entre SERVIU Región de la Araucanía y don **MARIO DEL CARMEN FAUNDEZ FAUNDEZ**, que se autoriza por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

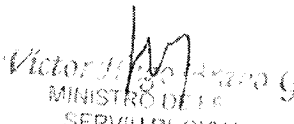
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


LAC/JMB./MBP.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES


MINISTRO DE LC
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A MARIO DEL CARMEN FAUNDEZ FAUNDEZ

En Temuco, Republica de Chile, a 16 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y don **MARIO DEL CARMEN FAUNDEZ FAUNDEZ**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Río Turbio N° 590, Población Villa Los Ríos, comuna de Temuco, en adelante también "El comodatario", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Río Turbio N° 590, de la Población Villa Los Ríos, comuna de Temuco.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3703 de fecha 12 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a don **MARIO DEL CARMEN FAUNDEZ FAUNDEZ**, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

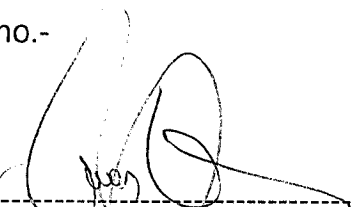
TERCERO: Por este mismo acto don **MARIO DEL CARMEN FAUNDEZ FAUNDEZ** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad de efectuar fiscalizaciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo que detectado su uso distinto, podrá poner término inmediato al presente comodato, recuperando la tenencia del inmueble.-


QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU/REGION ARAUCANIA



MARIO DEL C. FAUNDEZ FAUNDEZ
C.I. [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.